



UNAP

Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 0123-2019-FE-UNAP

Iquitos, 07 de mayo de 2019

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 010-2019-UNAP-FE-UPG-SE, la Dra. Juana Evangelista Fernández Sánchez, Coordinadora de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Enfermería, comunica a ésta Decanatura, el desarrollo de la asignatura: EED-013 "INVESTIGACIÓN CLÍNICA II", que consta de tres (3) créditos, correspondiente al III Semestre Académico de la tercera promoción del Residentado en Enfermería en Emergencias y Desastres, programada del 25 de abril al 25 de mayo del 2019, a cargo de la Dra. MARINA GUERRA VASQUEZ, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Quinientos y 00/100 soles (S/ 500.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa Residentado en Enfermería en Emergencias y Desastres – III Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: EED-013 "INVESTIGACIÓN CLÍNICA II", que consta de tres (3) créditos, correspondiente al III Semestre Académico, programada del 25 de abril al 25 de mayo del 2019, a cargo de la Dra. MARINA GUERRA VASQUEZ;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, con eficacia anticipada el dictado de la asignatura: EED-013 "INVESTIGACIÓN CLÍNICA II", que consta de tres (3) créditos, correspondiente al III Semestre Académico, programada del 25 de abril al 25 de mayo del 2019, a cargo de la Dra. MARINA GUERRA VASQUEZ, para los estudiantes del Residentado en Enfermería en Emergencias y Desastres, en el siguiente horario:

Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T. Horas	Lugar
Jueves	7:00 p.m. a 11:00 p.m.		32		32	Facultad de Enfermería (Teoría y Práctica)
Viernes						
Sábado						
Lunes		7:00 p.m. a 11:00 p.m.			32	Facultad de Enfermería (Teoría y Práctica)
Martes		7:00 a.m. a 01:00 p.m.				
Miércoles		2:00 p.m. a 10:00 p.m.				

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR, a la docente Dra. MARINA GUERRA VASQUEZ; el monto de Quinientos y 00/100 soles (S/ 500.00), por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentar en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA
Decana

Dist.: Rectorado/Docente /DUPG-SE/Archivo (02).

Dirección: Pasaje Dina Limaco N° 186, Iquitos, Perú
Teléfono: (5165) 26 6368

unapiquitos.edu.pe

Correo:enfermeriaunap@hotmail.com

UNIVERSIDAD LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de febrero de 2018